

NOTIFICACIÓN POR AVISO – MANDAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE No. 015-2025

Informa:

Que la persona jurídica que se relaciona a continuación, está siendo ejecutado por la Oficina Jurídica de Cobro Persuasivo y Coactivo, a través del proceso de cobro coactivo y en cumplimiento de sus funciones libró mandamiento de pago en contra del **COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS GENERICOS DEL NORTE DE SANTANDER** identificada con NIT/C.C . 1092364631-5 y/o su Representante Legal **ANYI STEFANY MOGOLLON PARRA** identificada con la cedula número 1.092.364.631-5, Teniendo en cuenta que no ha sido posible la notificación personal de dicho mandamiento, se procede con la presente notificación según con el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las siguientes actuaciones:

Nombre del Ejecutado	NIT/CC	Cuantía	No. Proceso
COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS GENERICOS DEL NORTE DE SANTANDER	NIT/C.C 1092364631-5	250 UVT	015-2025

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretaran medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llagare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.



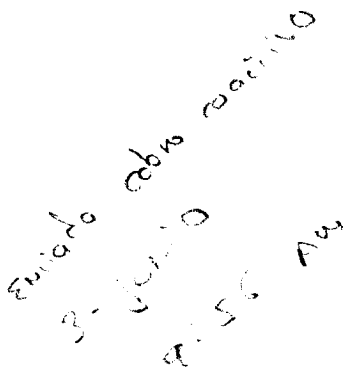
RUTH MARINELA ORTIZ ACOSTA

P.U de la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo

Contacto: 3336025249

Correo electrónico: cobrocoactivo@ids.gov.co

Proyecto: Andrea Mendoza B A/E -IDS 
Reviso Ruth marinela Ortiz



 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	 Gobernación de Norte de Santander
Código: F-DE-PE05-03 Versión: 05	COMUNICACION EXTERNA	Página 1 de 1

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER
OFICINA DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO OFICIO No. 259 - 2025
PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO EXPEDIENTE 015 - 2025

Fecha: San José de Cúcuta 04 de abril de 2025.

Señor:

COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS GENERICOS DEL NORTE DE SANTANDER.
identificado con NIT/CC. 1092364631-5, Y/O ANYI STEFANY MOGOLLON PARRA identificada con
la C.C No 1092364631.

E-mail: anyimopa@hotmail.com

NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO EXP. 015 - 2025

Por medio del presente me permito muy respetuosamente remitir notificación del
MANDAMIENTO DE PAGO, obrante dentro del expediente de la referencia con el fin de que
comparezca en un término de **diez (10)** días siguiente al recibido de la misma, ante la Oficina
de Cobro Persuasivo y Coactivo, según lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Agradeciendo lo anterior,



RUTH MARINELA ORTIZ ACOSTA

P.U de la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo

Correo electrónico: cobrocoactivo@ids.gov.co

Contacto: 3336025249

Aprobó: Ruth Marinela Ortiz Acosta
Proyecto: FREDDY RAMIREZ CONTRATISTA IDS





COBRO COACTIVO <cobrocoactivo@ids.gov.co>

**NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE
No.015-2025**

COBRO COACTIVO <cobrocoactivo@ids.gov.co>
Para: anyimopa@hotmail.com

7 de abril de 2025, 10:53 a.m.

--

P.U. RUTH ORTIZ ACOSTA
OF. JURIDICA DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER



NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE 015-2025.pdf
430K

57

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	 Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud
Código: F-DE-PE05-03 Versión: 04	COMUNICACION EXTERNA	Página 1 de 2

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER
OFICINA DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO
EXPEDIENTE No. 015 - 2025

Señores:
COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS GENERICOS DEL NORTE DE SANTANDER.
NIT/CC. 1092364631-5
ANYI STEFANY MOGOLLON PARRA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No 1092364631
URBANIZACION SANTA MARIA DEL ROSARIO CASA V-03, VILLA DEL ROSARIO - (N.D.S)
E-mail: anyimopa@hotmail.com
Concepto: Multa impuesta por Vigilancia y Control.

CONSIDERACIONES

Que, la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo de El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander se encuentra facultada de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4 numeral 1 Acuerdo No. 017 del 4 de diciembre de 2018 de la Junta Directiva de El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, para ejercer la función administrativa de cobro persuasivo y coactivo frente a las sanciones pecuniarias a favor de la entidad, ajustándose para ello en la normatividad vigente sobre la materia y en consecuencia cumple la función de adelantar los procesos ejecutivos por jurisdicción coactiva, para el cobro de los títulos ejecutivos a favor de El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

Que el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, a través de la Oficina de Vigilancia y Control emitió la Resolución Sanción **No. 004197 del 03 de octubre de 2024** "Por medio de la cual se cierra una investigación administrativa de carácter sancionatorio y se impone multa de **DOSCIENTOS CINCUENTA (250) UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO UVT a COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS GENERICOS DEL NORTE DE SANTANDER.** identificado con NIT/CC. 1092364631-5, Y/O **ANYI STEFANY MOGOLLON PARRA** identificada con la C.C No 1092364631 ubicada en la URBANIZACION SANTA MARIA DEL ROSARIO CASA V-03, VILLA DEL ROSARIO - (N.D.S), **por los incumplimientos en la prestación del servicio de salud para el cual fue habilitado, según proceso sancionatorio.**

En el presente proceso, se evidencia constancia de Ejecutoria de fecha **30 de diciembre del 2024** de la **Resolución No. 004197 del 03 de octubre de 2024**, de conformidad con el artículo 829 del E.T.N.

Que, a la fecha el ejecutado no ha acreditado el pago de la obligación más los intereses causados desde que se hizo exigible su obligación y hasta que se efectuó el pago total de la misma, a favor del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER**, será procedente librar citación al presente mandamiento de pago, con el ánimo de lograr la notificación del mismo.

Conforme, al título antes señalado, reúne los requisitos legales y se tiene que en él consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, la cual presta mérito ejecutivo, por cuanto cumple los presupuestos de que trata el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, seguido del artículo 828 del E.T.N, y el articulo 469 del Código General del Proceso.

De manera adicional, se dará aplicación a lo preceptuado por el artículo 837 del E.T.N, por lo cual es procedente decretar como medida preventiva, el embargo de los bienes de titularidad del sancionado que se logren establecer como de su propiedad; en consecuencia, se procederá al respectivo registro de la medida.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

48

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	 Gobernación de Norte de Santander
Código: F-DE-PE05-03 Versión: 04	COMUNICACION EXTERNA	Página 2 de 2

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander al COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS GENERICOS DEL NORTE DE SANTANDER**, identificado con NIT/CC. 1092364631-5, Y/O **ANYI STEFANY MOGOLLON PARRA** identificada con la C.C No 1092364631 ubicada en la URBANIZACION SANTA MARIA DEL ROSARIO CASA V-03, VILLA DEL ROSARIO - (N.D.S) con multa de **DOSCIENTOS CINCUENTA (250) UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO (UVT)**, equivalente a la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES **PESOS MCTE (\$12.885.843.00)** valor correspondiente a capital, intereses y costas a corte abril 2025.

SEGUNDO: Decretar el embargo de los bienes de cualquier naturaleza de titularidad del ejecutado, así como los bienes inmuebles, muebles, vehículos, saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio u oneroso de cualquier valor de que sea titular o beneficiario; por lo cual se deberá oficiar a las entidades respectivas, a efectos de que procedan de conformidad con el artículo 839-1 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al ejecutado que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda con sus respectivos intereses o dentro del mismo término proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Líbrese los oficios pertinentes.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

San José de Cúcuta abril 04 del 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTH MARINELA ORTIZ ACOSTA
P.U de la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo
Correo electrónico: cobrocoactivo@ids.gov.co
Contacto: 3336025249

Proyectó: *Freddy Efrain Ramírez Ayala* contratista
Revisó: *Ruth Ortiz Acosta*

